



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de junio de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 **2020 00222 00**
DEMANDANTE: JOAQUIN ADELMO PATIÑO RIVILLAS
DEMANDADO: COLPENSIONES

En la presente demanda ejecutiva laboral conexa al proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor JOAQUIN ADELMO PATIÑO RIVILLAS contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, allegado por la parte ejecutante la liquidación del crédito, se le corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, conforme lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

[15LiquidacionCredito.pdf](#)

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 10 de mayo de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del Despacho.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en autos n.º 92 del 03 de junio de 2022.

Ingri Ramírez Isaza

Secretaria

NVS